



CNMV

Director del Departamento de Informes Financieros y Contables
C/ Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid

16 de enero de 2014

En relación al requerimiento recibido el día 18 de diciembre de 2013 relativo al contenido de las cuentas anuales del ejercicio 2012 y de los informes financieros correspondientes al segundo semestre de dicho ejercicio de **"MADRID FTPYME II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**, respondemos a continuación a las cuestiones que nos plantean:

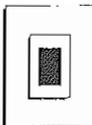
- 1.1** La diferencia de 20.167 miles de euros, entre los importes cobrados por amortización de derechos de crédito del estado de flujos de efectivo, por importe de 343.955 miles de euros y los importes por disminuciones, descontados, en su caso, los traspasos a dudosos, a fallidos y las bajas por adjudicación, del cuadro de movimientos de los derechos de crédito de la nota 6.1 de la memoria (coincidentes con los importes de amortización ordinaria y anticipada del estado S.05.1), por importe de 323.788 miles de euros, debe coincidir con la variación entre el saldo de la cuenta de balance "Deudores y cuentas a cobrar" a 31 de diciembre de 2012 y 2011, derivada fundamentalmente de los cobros del ejercicio, y que asciende a 21.461 miles de euros.

El epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar" del balance de situación de las cuentas anuales recoge fundamentalmente, tal y como recoge la nota 6.2 de la memoria, importes vencidos de los derechos de crédito pendientes de cobro. De acuerdo con el apartado 6 de la norma 23ª de la Circular, los activos cedidos al Fondo como consecuencia del proceso de titulización se clasifican en la partida de "Derechos de crédito" atendiendo a su naturaleza. No obstante, han sido reclasificadas al epígrafe de "Deudores y otras cuentas a cobrar", aquellas cantidades que el cedente ha informado a la Sociedad Gestora como cantidades recaudadas de los derechos de crédito pero que aún no han sido ingresadas en las cuentas del Fondo. Por consiguiente, el epígrafe de "Deudores y otras cuentas a cobrar", recoge desfases entre las fechas de ingreso en las cuentas del Fondo de las cantidades recaudadas y la fecha mensual en la que se informa a la Sociedad Gestora de las cantidades recaudadas desglosadas por concepto. Dicho epígrafe no recoge importes vencidos con más de tres meses de antigüedad, dado que cuando se produce esta circunstancia, los importes impagados se registran en dudoso.

No obstante, la diferencia de 1.294 miles de euros, que surge entre la variación de la cuenta de "Deudores y cuentas a cobrar" y la variación entre los importes cobrados por amortización de derechos de crédito del estado de flujos de efectivo y las amortizaciones ordinarias y anticipadas, se debe, por una parte, a que por un error tipográfico se han reflejado, en el epígrafe del pasivo del balance "Ajustes por periodificaciones: Otros", cobros de los derechos de crédito, por importe de 88 miles de euros, que deberían estar reduciendo el saldo de la cuenta "Deudores y cuentas a cobrar" del activo del balance, y por otra parte, a que por error se han registrado cobros de derechos de crédito, por importe de 1.382 miles de euros, en el epígrafe "Intereses cobrados de los activos titulizados" del estado de flujos de efectivo, en lugar de haberse clasificado en el epígrafe "Cobros por amortización de derechos de crédito" del estado de flujos de efectivo.

- 2.1** La naturaleza de estos intereses recuperados se corresponde con la recuperación aquellos intereses cuyo devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias se interrumpió al calificarse los activos como dudosos. En el momento en el que se produce la recuperación de dichos intereses no reconocidos, se registran, en el epígrafe "Deterioro neto de los derechos de crédito" de la cuenta de pérdidas y ganancias y se incluyen dentro del epígrafe "Intereses cobrados de los activos titulizados" del estado de flujos de efectivo. No obstante, siguiendo instrucciones de la CNMV, tomamos nota para incluir en sucesivas cuentas anuales y

n



estados financieros públicos semestrales, la recuperación de dichos intereses no reconocidos dentro del epígrafe "Intereses y rendimientos asimilados. Derechos de crédito" de la cuenta de pérdidas y ganancias, en lugar de registrarlo en el epígrafe "Deterioro neto de los derechos de crédito" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- 3** La diferencia de 1.382 miles de euros, que surge entre la variación del importe de los intereses de los derechos de crédito periodificados en el activo del balance respecto al ejercicio anterior y que ascienden a -444 miles de euros y el ingreso por intereses devengados, recuperación de intereses no reconocidos y el importe liquidado registrado en el estado de flujos de efectivo, que asciende a 938 miles de euros, se debe, a que tal y como comentamos en el punto 1.1, por error se han registrado cobros de derechos de crédito, por importe de 1.382 miles de euros, en el epígrafe "Intereses cobrados de los activos titulizados" del estado de flujos de efectivo, en lugar de haberse clasificado en el epígrafe "Cobros por amortización de derechos de crédito" del estado de flujos de efectivo.
- 4** No aplicable.
- 5** Los intereses devengados impagados se registran en el epígrafe "Intereses vencidos e impagados" del balance de situación y en el epígrafe "Intereses y rendimientos asimilados. Derechos de crédito" de la cuenta de pérdidas y ganancias, hasta el momento en el que el activo sea calificado como dudoso. A partir de ese momento, se interrumpe el reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias del devengo de los intereses. En el estado S.05.1.C, se recogen, en función de la antigüedad de la primera cuota vencida y no cobrada, todos los intereses devengados e impagados, es decir, tanto los intereses impagados de los activos no dudosos cuyo devengo se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, como los intereses impagados de los activos calificados como dudosos y cuyo reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias se ha interrumpido.
- 6** **6.1** Las liquidaciones que se han efectuado de comisiones variables al cedente a lo largo del año, se deben a la aplicación del criterio de caja que recoge la escritura y Folleto del Fondo ya que sí, en las fechas de pago del Fondo, después de haber satisfecho sus compromisos, el Fondo dispone de recursos, éstos han de ser transferidos al cedente.

Este es el motivo por el que el Fondo presenta unos pagos de 8.248 miles de euros, detallados en la nota 9 de la memoria referida a las liquidaciones intermedias, aun cuando contablemente han sido repercutidas pérdidas a los pasivos del Fondo conforme a la orden de prelación de pagos, definida en la Circular, como consecuencia, de registrar el Fondo, al cierre del ejercicio 2012, el importe del deterioro de los derechos de crédito.

6.2 Las pérdidas repercutidas a los pasivos financieros, registradas en el epígrafe del pasivo del balance "Deudas con entidades de crédito. Correcciones de valor por repercusión de pérdidas" se incrementaron por importe de 4.696 miles de euros, durante el ejercicio 2012, pasando de 210 miles de euros a 31 de diciembre de 2011 a 4.906 miles de euros a 31 de diciembre de 2012. Dicha variación se debe a la diferencia entre la comisión variable devengada durante 2012, que asciende a 3.551 miles de euros y el importe abonado al cedente por margen de intermediación, por importe de 8.248 miles de euros, como consecuencia de que el Fondo disponía de recursos suficientes, en las fechas de pago.

La comisión variable registrada en el epígrafe "Otros gastos de gestión corriente - Comisión variable - resultados realizados" de la cuenta de pérdidas y ganancias por importe de 3.551 miles de euros, se ha determinado por la diferencia positiva entre los ingresos y los gastos devengados por el Fondo en el período. De acuerdo con el apartado 2 de la norma 19ª de la Circular, la diferencia entre los ingresos y los gastos devengados incluirá entre otros, las pérdidas por deterioro y sus reversiones, las pérdidas o ganancias de la cartera de negociación y las diferencias que se originen en el proceso de conversión de las partidas monetarias en la moneda extranjera a la moneda funcional y cualquier otro rendimiento o retribución devengado en el período, distinto de esta comisión variable, a percibir por el cedente, u otro beneficiario, de acuerdo con la documentación constitutiva del Fondo.

Siguiendo instrucciones de la CNMV, tomamos nota para incluir en sucesivas cuentas anuales y estados financieros públicos semestrales, el devengo del importe abonado al cedente por remuneración variable



(8.248 miles de euros) dentro del epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias “Otros gastos de gestión corriente - Comisión variable – resultados realizados”, así como reconocer en el epígrafe “Repercusión de pérdidas (ganancias)” la diferencia entre los ingresos y gastos devengados (4.697 miles de euros).

- 7** No aplicable.
- 8** No aplicable.
- 9** No aplicable.
- 10** No aplicable.
- 11** No aplicable.

Atentamente,

Ramón Pérez Hernández
Director General
Titulización de Activos, SGFT, SA